se quejase en Ayuntam.to de las graves quejas que daban estos Vecinos Labradores, por los perjuicios causados a sus riegos, y al Caudal de Propios las omisiones de Alcaraz, perdiendose los riegos, y los Jornales, y aun las mismas aguas el qual no daba Cuenta a la Junta de las ocurrencias para su remedio, pidiendo se le hiciese cumplir con su obligacion dando parte a la Superioridad, y q.e estubiese subordinado; con todo despreciando el apercivimiento, y quejas referidos se porta con total desprecio, y como absoluto e independiente dispone lo que quiere, no rebisa todos los dias las Azequias, emprende obras inutiles, y aun perjudiciales, y para atajar su despotismo notorio, y total abandono de su obligacion que ha desamparado por su arbitrio, parece de Justicia, que para no causar mas agravios al Comun y al fondo de los propios, no se permita que disponga mas por ahora de obra alguna de las Azequias, se encargue de ellas a un Diputado, y que con su aviso se acuerde lo combeniente en su razon, y por luego se aplique dho. Salario a las hurgencias del dia, dando parte de ello a S. M. y su Supremo Consejo de Regencia, con Testimonio de este acuerdo. del apercivim.to mencionado, y queja del Sindico Personero

Asi lo acordaron y firmaran dhos S.res dando fee

Man.l Valdivielso

Juan Ant.o Yañez

Gonzalo Josef Canovas Fern.z

Alfonso Cay.a Medo

Fran.co Xavier Canova

Antonio Perea Guardiola

Luis Martinez Martinez

Alfonso de Mora

Juan de Mora

Bartolome Cayuela Aledo

Pr.ta B.ta Mar.z

Ruim.s pres.tes

Leon Navarro Guardiola

Domingo Fern.z Ramos